

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE TREINTA Y UNA
PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTES A LA
OEP 2019, 2020 , 2022
TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

1. Características de las plazas

- 1.1. Número de plazas: Treinta y una
- 1.2. Régimen jurídico: Personal funcionario de carrera
- 1.3. Turno de acceso: Promoción interna
- 1.4. Clasificación administrativa: Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- 1.5. Puesto de trabajo correspondiente: Administrativo-a
- 1.6. Código de las plazas:
 - OEP 2019: 123040, del 123053 al 123058, de 123060 al 123072.
 - OEP 2020: 123013, 123017, 123027, 123031 y 123059.
 - OEP 2022: 123010, 123016, 123073, 123075, 123076, 123078

2. Requisitos específicos

Además de los requisitos señalados en las bases generales de promoción interna para el acceso a la presente convocatoria será necesario:

- Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente. Se considera equivalente a estos efectos haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 o de cinco años y la superación de un curso o cursos específicos de formación con una duración mínima de 200 horas, impartidos por cualquiera de las administraciones públicas, organizaciones sindicales y empresariales acogidas al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y entidades acreditadas por la Administración como Centros de Formación.
- Ser funcionaria o funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con una antigüedad mínima de 2 años en el subgrupo de clasificación inmediatamente anterior al de la plaza convocada como: Auxiliar administrativo, Auxiliar de Taquilla, Auxiliar de Atención a la Ciudadanía o Auxiliar de Información Infantil y Juvenil.
- Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso o libre designación.



3. Procedimiento de Selección

El procedimiento será por **Concurso-Oposición**.

3.1 Fase de oposición:

Se hará de acuerdo con lo previsto en las bases generales que rigen la convocatoria.

3.2 Fase de Concurso:

Además de los méritos regulados en las bases generales se tendrá en cuenta los siguientes méritos específicos:

a) Méritos específicos (2 puntos)

- Por acreditar 50 horas de formación sobre alguna de las siguientes materias: Procedimiento Administrativo, Ley de Contratos del Sector Público, Régimen Jurídico del Sector Público, Administración Electrónica, Atención al Ciudadano, El Estatuto Básico del Empleado Público, Protección de Datos, Haciendas Locales, La Ley de Bases de Régimen Local, etc. (2 puntos)

4. Puntuación final.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de la fase de oposición ponderada y la fase de concurso.

5. Creación de bolsa

Las personas aspirantes que hayan obtenido mínimo un 5 en la fase de oposición serán incluidas en la bolsa por orden de puntuación final del proceso de selección, serán incluidas en una bolsa de empleo temporal, que tendrá prioridad sobre la bolsa de turno libre.



ANEXO TEMARIO (30 temas)

La legislación y normativa referida en el temario será la que se encuentre vigente en la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

1. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
2. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
3. Ordenanzas fiscales. Elaboración y publicación.
4. Ordenanzas urbanísticas. Elaboración y publicación.
5. El Acto Administrativo: conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.
6. Eficacia y validez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.
7. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: Objeto y ámbito de aplicación.
9. Los interesados. Términos y plazos. Garantías.
10. Las fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
11. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
12. Los derechos de los ciudadanos en el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
13. Los Recursos Administrativos. Principios generales. Clases de recursos.
14. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos
15. Los bienes de las Entidades Locales.
16. El servicio público local: Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta: Modalidades.
17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Los contratos del sector público: Disposiciones Generales. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas
18. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: consultas preliminares del mercado. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
19. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales. Procedimiento abierto, procedimiento restringido y procedimientos con negociación.



20. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Transparencia de la actividad pública: ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa, derecho de acceso a la información pública. Buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
21. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero de subvenciones.
22. Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid. Naturaleza. Características. Procedimiento de aprobación.
23. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
24. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
25. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas Incompatibilidades y régimen disciplinario de los empleados públicos.
26. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La relación individual de trabajo: disposiciones generales y contenido del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
27. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Tributos: normas generales, imposición y ordenación de tributos locales, tasas, contribuciones especiales, impuestos y recargos. Recursos de los municipios.
28. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.
29. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La tesorería de las entidades locales. La contabilidad. Control y fiscalización.
30. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito. El principio de igualdad y la tutela



contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto y principios rectores.

